

PARANÁ, 19 JUN 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 2260/2017 UADER\_CyT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado *"Contribución al conocimiento de la ecología de dos lagunas urbanas pampeanas: laguna del parque Unzué (Gualeguaychú, E.R.) y laguna Los Patos (Ensenada, Buenos Aires)"*, Dir. Dra. Melina Celeste Crettaz Minaglia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 381/17 FCyT obrante a fs. 140, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado *"Contribución al conocimiento de la ecología de dos lagunas urbanas pampeanas: laguna del parque Unzué (Gualeguaychú, E.R.) y laguna Los Patos (Ensenada, Buenos Aires)"*, Dir. Dra. Melina Celeste Crettaz Minaglia.

Que a fs. 146/148 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 151/152 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomienda aprobar el PIDIN Dirigido por la Dra. Melina Celeste Crettaz Minaglia.-

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Contribución al conocimiento de la ecología de dos lagunas urbanas pampeanas: laguna del parque Unzué (Gualeguaychú, E.R.) y laguna Los Patos (Ensenada, Buenos Aires)*", Dir. Dra. Melina Celeste Crettaz Minaglia DNI N° 33.564.353.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dra. Melina Celeste Crettaz Minaglia DNI N° 33.564.353

CODIRECTOR:

- Lic. Eduardo Alberto Chaves DNI N° 16.610.534

INTEGRANTE INTERNO:

- Lic. Diamela Gianello DNI N° 37.544.188

INTEGRANTE EXTERNO

- Lic. Valeria Jaqueline Taborda DNI N° 26.431.162

ASESOR:

- Dr. Guillermo Sebastián Natale DNI N° 24.704.202

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$27.560,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$11.560,00) para gastos de bienes de consumo,

PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) para gastos de bienes de uso - Equipamiento.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – JU:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – ACT:01 – OB:00 – FI:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PP:1 – PA:6 – SPA:0000 – DTO:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto, a la Dra. Melina Celeste Crettaz Minaglia DNI N° 33.564.353, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de julio de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 30 de junio de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, la Dra. Melina Celeste Crettaz Minaglia DNI N° 33.564.353, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese

  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
Asesor Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Btoing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos